

AC09443465

521
2.214.- NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CATORCEEn Popayán, Capital del Departamento
del Cauca, República de Colombia, a los dos (2)días de DICIEMBRE de mil novecientos ochenta (1980), ante
mi, JULIO HERNAN VIVEROS M; Notario Público Primero del
Círculo de Popayán, compareció con MINUTA, por una parte,

GUSTAVO WILCHES CHAUX, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.527.-
523 de Popayán, mayor de edad, vecino de Popayán, obrando con poder expreso otorgado
por el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" establecimiento pú-
blico del orden nacional, creado por el Decreto 118 de 1957 y reorganizado por el Decreto
3123 de 1968, entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por otra parte,
FEDERICO LEHMANN GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número - -
10.516.667 de Popayán obrando como Gerente y Representante legal de la COMPAÑIA FO-
RESTAL DEL CAUCA - COMFORESCA, sociedad anónima constituida por escritura pública
No. 1157 del 18 de agosto de 1975 y registrada bajo el No. 507 del libro IX de sociedades
comerciales en la Cámara de Comercio del Cauca, debidamente autorizado por la Junta Di-
rectiva según Acta No. 36 de marzo 28 de 1980. Los dos comparecientes indicados obrando
como ya se dijo, declararon : PRIMERO: CONSTITUCION DEL COMODATO. Que por me-
dio del presente público instrumento el SENa, quien en adelante se llamará el COMODAN-
TE, hace entrega a COMFORESCA, que en adelante se denominará el COMODATARIO, de
los bienes que más adelante se señalan expresamente, en calidad de comodato. Que por -
una parte el SENa expresa su voluntad de entregarlos en la calidad jurídica antedicha y -
que por la otra, COMFORESCA como comodatario, a aceptarlos bajo las condiciones que -
también más adelante se señalan. SEGUNDO.- Que el bien entregado por el COMODAN-
TE al COMODATARIO consta de los siguientes muebles e inmuebles con sus anexidades : -
1) Una porción del terreno aldaño al Centro Múltiple de Popayán, propiedad del SENa, -
con extensión de 7 hectáreas aproximadamente y delimitada por los siguientes linderos: por
el Norte con la Hacienda "El Placer" de propiedad de la Comunidad Capuchina, cerco de
por medio en una longitud aproximada de 245 metros. Por el Sur con terrenos del Instituto
de Crédito Territorial cerco de por medio en una longitud aproximada de 265 metros. Por
el Este con la Quebrada "Lame" con una longitud aproximada de 300 metros. Por el Oeste
con terrenos del Centro Múltiple del SENa cerco de por medio de la siguiente manera: 60-
metros medidos en dirección Norte desde el único quiebrapatas localizado en la vía que va

REPUBLICA DE COLOMBIA

a la piscina o Sede Social hasta encontrar el cerco que sirve de límite con la Hacienda - "El Placer", y 215 metros medidos desde el mismo quiebrapatas y en dirección sur hasta encontrar el cerco que sirve de límite con el Instituto de Crédito Territorial . 2) Una casa de habitación compuesta por tres (3) dormitorios, un (1) baño, una (1) cocina, un (1) cobertizo con estructura metálica y techo de eternit, con mesa de concreto para preparación de semilleros; caseta con tres (3) baños. 3) Una piscina forrada con azulejo. 4) Un lago. 5) - un bosque artificial de pinos con extensión aproximada de 1.6 hectáreas. TERCERO.- PROPIEDAD DEL INMUEBLE : Que el SENA adquirió en propiedad el inmueble que se da en comodato a COMFORESCA, según la escritura pública No. 1873 del 10 de diciembre de 1973 registrada en el libro 1 tomo 5 impares folio 159 partida 1666 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito Judicial de Popayán. CUARTO.- DURACION : Que la duración del presente comodato será de diez (10) años contados a partir del 1º de julio de 1980, fecha en la cual el COMODANTE entregará al COMODATARIO las instalaciones y terrenos materia de dicho contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por períodos iguales; si ninguna de las partes manifiesta mediante aviso por escrito a la otra, con anticipación mínima de un (1) año al vencimiento del término señalado, su voluntad de darlo por terminado. Igualmente las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el comodato por antelación al término estipulado mediante documento que así lo disponga, el cual deberá suscribirse con las formalidades legales del caso. QUINTO.- PROHIBICION AL COMODATARIO : Que el COMODATARIO no podrá ceder en todo o en parte, bajo ningún título, los derechos que se derivan a su favor del presente contrato. - SEXTO.- TERMINACION UNILATERAL Y RESTITUCION: Que el SENA podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral antes de la expiración del plazo pactado en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones del COMODATARIO, caso en el cual éste último renuncia al derecho de cobrar indemnización por mejoras. Que igualmente el SENA exigirá la restitución del inmueble con sus anexidades antes del tiempo estipulado por incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 2203 del código Civil. SEPTIMO.- OBLIGACIONES DEL SENA : Que el COMODANTE, al ceder los bienes objeto del presente comodato cumplirá las siguientes obligaciones específicas ante COMFORESCA como COMODATARIO, quien las acepta: 1) Poner a disposición del COMODATARIO los terrenos e instalaciones objeto del contrato a partir del 1º de julio de 1980 por un término igual al fijado como de duración del presente comodato. 2) Programar anualmente acciones de Formación Profesional dentro de las especialidades de viverista forestal, refo-

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria 1a. de
Popayán



AC09443466

522

restación con especies nativas y exóticas, manejo de bosques -
naturales y artificiales y conservación de recursos naturales . -

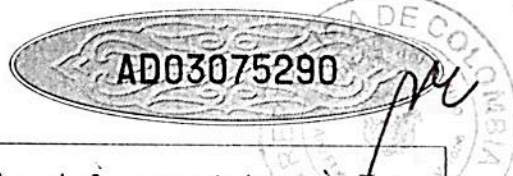
3) Permitir el normal ejercicio del objeto social de la empresa
COMFORESCA dentro de los terrenos e instalaciones objeto del
comodato. 4) Vigilar por medio de un Comité Paritario designa
do para tal fin, el cumplimiento de las obligaciones del SENA

y de COMFORESCA, consagradas en el presente contrato. Dicho Comité Paritario será de-
signado a través de un memorando que curse el SENA a través del Gerente Regional de Po-
payán. 5) En caso de terminación unilateral del contrato SIN JUSTA CAUSA y antes del -
plazo estipulado, el SENA deberá reconocer y pagar a COMFORESCA el precio comercial
de las mejoras que se hayan introducido a los terrenos o edificaiones del contrato. OCTA -
VO.- OBLIGACIONES DE COMFORESCA : Que COMFORESCA, al aceptar el terreno -
objeto del comodato, se compromete a las siguientes obligaciones constituidas ante el SE -
NA como COMODANTE. a) Hacer y cubrir los gastos de adecuación de los terrenos e ins-
talaciones otorgadas en comodato para que cumplan con los fines para los cuales están pre-
vistas dentro del contrato, es decir, establecer un vivero forestal, bajo la administración,
supervisión técnica y responsabilidad de COMFORESCA, para atender la demanda de árbo-
les requeridos para el desarrollo forestal, primordialmente del Departamento del Cauca. b)
Cubrir los gastos de mantenimiento, celaduría, aseo y servicios públicos que demande la -
normal conservación de todas las instalaciones y terrenos objeto del contrato. c) Costear -
las reparaciones locativas que requieran las instalaciones durante el tiempo de vigencia del
comodato. d) Emplear el mayor cuidado en la conservación y manejo de los bienes dados en
comodato, lo cual incluye la conservación de las fuentes de agua que existen en el predio
, de la vía acceso al mismo, la explotación racional y técnica, con fines investigativos
y de capacitación, del bosque artificial de pinos que también hace parte del presente como
dato y la conservación de los ejemplares de especies nativas que allí se encuentren al mo-
mento de la entrega de los terrenos por parte del COMODANTE al COMODATARIO. El -
COMODATARIO se obliga también a prohibir la caza dentro del predio. e) Poner a dispo-
sición del SENA los terrenos, instalaciones y viveros, con el objeto de que el SENA, previa
programación, pueda adelantar en ellos las actividades de Formación Profesional dentro de
las especialidades de Viverista Forestal, Conservación de Recursos Naturales, Reforestaci -
ón, Siembra y Cultivo de frutales y demás relacionadas. El SENA por su parte, se compro-
mete a que el desarrollo de las actividades mencionadas no perturbe el normal funciona -



miento de las instalaciones de COMFORESCA ni vaya en detrimento de las mismas. f) Poner a disposición del SENA un área suficiente para que esta Entidad establezca un vivero para multiplicación de especies nativas que serán utilizadas en los cursos de Recursos Naturales y Reforestación que dicte a través de la Regional de Popayán, y viveros para la producción de árboles frutales que debe distribuir el SENA dentro del Programa PAN (Plan Nacional de Alimentación y Nutrición). El producto de dichos viveros será de propiedad exclusiva del SENA cuando los insumos (semillas, abonos, etc.) sean aportados por esta Entidad. En caso contrario, COMFORESCA facturará a un precio comercial los árboles de especies nativas y frutales producidos por su cuenta y riesgo. g) Poner a disposición del SENA o del personal que éste designe, un número determinado de trabajadores de campo, establecido según programación entre las dos partes, con el fin de colaborar en las instalaciones, mantenimiento y explotación del vivero forestal de especies nativas o de árboles frutales dentro de los terrenos objeto del comodato. h) Destinar anualmente una partida al fomento e investigación de las especies nativas, que será invertida en el vivero anotado, que para tal efecto y con fines de capacitación técnica establezca el SENA y COMFORESCA dentro de los terrenos objeto del presente comodato. Durante el primer año de vigencia del comodato dicha partida tendrá un valor de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.00) que deberá ajustarse anualmente en un porcentaje no inferior al veinticinco por ciento (-25%) con respecto al año anterior. i) Prestar asistencia técnica en materia de viveros, reforestación, conservación de recursos naturales, al personal del SENA que adelante acciones de capacitación dentro de las especialidades mencionadas. j) Prestar al SENA un informe semestral de las actividades e investigaciones adelantadas por COMFORESCA en los terrenos objeto del comodato, con énfasis en los aspectos de utilidad para las acciones de Formación Profesional que adelanta el SENA en el Cauca. k) Presentar al SENA un informe anual sobre las necesidades de capacitación técnica de la industria forestal en el Departamento del Cauca, informe que deberá anexarse al Diagnóstico Regional a más tardar dentro del tercer trimestre de cada año, el cual servirá de base para programar acciones de Formación Profesional en el año subsiguiente. l) Permitir el libre acceso al lago, a la piscina y a las demás zonas recreativas del personal del SENA que, debidamente identificado con el carnet de la Entidad, solicite la utilización de los mismos en compañía de su familia, con fines estrictamente de recreación y sin perturbar el normal funcionamiento y la integridad de las instalaciones. m) Responder frente a terceros por los perjuicios que se puedan derivar del ejercicio de las actividades propias de su objeto social dentro de los terrenos e -





523

instalaciones materia del comodato.n) Trans-
ferir al SENA, al término del contrato de
comodato, el dominio de todas las mejoras
que se hayan introducido a los terrenos e
instalaciones, sin incluir la maquinaria,
y demás bienes muebles que se tengan en -

esa fecha, sin derecho a reclamar contra prestación de ninguna es-
pecie por tal concepto.-NOVENO. - APLICACION DE NORMAS CIVILES :

Que el presente contrato se rige por las normas del Código Civil y
en consecuencia las cláusulas consagradas para los contratos admi-
nistrativos no serán aplicables. Tampoco se requiere para su for-
malización de apropiación y registro presupuestales por ser el pre-
sente contrato de naturaleza gratuita. - DECIMO . = IMPUESTOS Y =

DERECHOS : Que este contrato causa impuesto de timbre ante la Ad-
ministración de Hacienda Nacional a cargo de COMFORESCA por cuanto
el SENA se encuentra legalmente exento de su pago.- Los gastos de
escritura correrán por cuenta del COMODATARIO .- Se agrega paz y-
salvos nacionales números XR- 725391 de Agosto 5 de 1.980,expedi-
do por la Administración de Impuestos de Popayán, a favor de SER-
VICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ,con vigencia hasta el 31 de
diciembre de 1.980.- y No. XB- 922364 de Diciembre 2 de 1.980,expe-
dido por la Administración de Impuestos de Popayán, a favor de Com-
pañía Forestal del Cauca S.A., con vigencia hasta el 31 de diciem-
bre de 1.980. - Certificado de paz y salvo Municipal,expedido por
la Tesorería Municipal de Popayán, el cual certifica que el Servi-
cio Nal. de Aprendizaje Sena , está a paz y salvo con dicho teso-
ro hasta el 31 de diciembre de 1.980. por el predio No. 02.0.083.

009. - Bello Horizonte Cl. 1a.# 2-81. --Se adhieren y anulan es-
tampillas de timbre nacional por valor de ciento cincuenta y seis
(\$156.00). --Leído que fue este instrumento a los otorgantes,lo-
hallaron corriente,lo aceptaron en todas sus partes y advertidos
de la formalidad del registro de la copia de ésta escritura den-
tro del término legal,firman ante mi y conmigo,de todo lo cual yo





el Notario doy fé. -Derechos \$ 350.00-- .Decreto 1772 de 1979.-

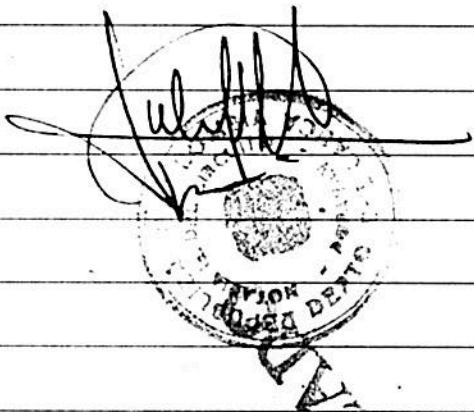
Hoj. Pap. #s.-

4

2

+ Gustavo Wilches. Champ

Compañía Forestal del Cauca S. A.
COMFORESCA
GERENTE



Es copia de su original y se expide como
SEGUNDA COPIA en TRES hojas útiles
con destino a INTERESADO
Popayan.

19 FEB 1998
ANA ELVIRA GUZMAN DE VARONA
NOTARIA 1ª DE POPAYAN

